

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N° 340 DE 30 DE JULIO DE 2021,  
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR  
INGENIERIA ALVEAL SPA

DECRETO: N° 447/  
TEMUCO, 13 SEP 2021  
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 340 de fecha 30 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Ingeniería Alveal SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Ingeniería Alveal SPA.
4. El Ord. N° 33 de fecha 27 agosto 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N° 33 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Ingeniería Alveal SPA. Rut: 76.490.452-4, que, indica en sus descargos que, el motivo del atraso se debió, a la falta de uno los productos que no pudo conseguir a tiempo y al volumen del pedido, lo que requirió un camión especial para el envío, y dificulto el traslado.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 340 de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Ingeniería Alveal SPA. por la suma de \$4.579.401- (Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos un peso).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. Ventisquero 1204 B° 70, Renca, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC: 2294761



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica